

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del 2009;

VISTO:

El expediente N° 22634-2009-MPT sobre cambio de zonificación de **I-1/I-2** a **SU-TTIPP** (Servicios Urbanos – Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros) del terreno de 57,277.00 m², ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 558 Semi rústica Larrea – Campiña de Moche, Distrito y Provincial de Trujillo, Departamento La Libertad, promovido por la Municipalidad Provincial de Trujillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo del Visto, tramitado por la Municipalidad Provincial de Trujillo, se solicita el cambio de zonificación de un terreno de 57,277.00 m², ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 558 Semi rústica Larrea – Campiña de Moche, Distrito y Provincial de Trujillo, de Uso **I-1/I-2** a **SU-TTIPP** (Servicios Urbanos – Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros), que forma parte del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 1113438 de la SUNARP;

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el artículo 195°, inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680;

Que, conforme lo establecen los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 006-2009-PLANDET-CPM de fecha 17 de Febrero del 2009, se indica que por las características del terreno y ante el requerimiento de la Gerencia Municipal de cambiar la zonificación al resto del terreno se es de opinión que sería factible con la debida sustentación del caso y cumpliendo con los requisitos que establece la Ley para los procedimientos de cambio de zonificación;

Que, con Informe N° 1177-2009-MPT-GDU-SGHU de fecha 23 de Julio del 2009, emitido por el área técnica de la Sub-Gerencia de Habitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano, establece que el Cambio de Zonificación de **I-1/I-2** a **SU-TTIPP** (Servicios Urbanos – Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros) es sustentable en la medida que existe un Superávit de Equipamiento **I-1/I-2** en el sector que consolida la tendencia natural del mismo y no implica



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

mayor intensidad del uso del suelo, consolidando el Sector como **SU-TTIPP** (Servicios Urbanos-Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros);

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos favorable emitido por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, realizada la consulta de los vecinos y la población en el Plano original, por tanto procede aprobar el cambio de zonificación solicitada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto aprobatorio UNANIME de sus miembros aprobó la siguiente:

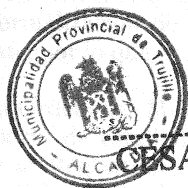
ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el cambio de zonificación de **I-1/I-2** a **SU-TTIPP** (Servicios Urbanos - Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros), prevista en el Plano N° 02-03-EDT que forma parte de la reestructuración del Plano de Zonificación y Usos de Suelo de fecha 27 de Noviembre del 2006, del terreno de 57,277.00 m2, que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N° 11113438 de la SUNARP, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 558 Semi rústica Larrea - Campiña de Moche, Distrito y Provincial de Trujillo, Departamento La Libertad, de Uso **I-1/I-2** a **SU-TTIPP** (Servicios Urbanos - Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, la actualización del Plano de Zonificación General de Uso de Suelos del Continuo Urbano de Trujillo (Plano N° 02-03-EDT) que forma parte de la Ordenanza Municipal N° 031-06-MPT.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veinticinco días del mes de Noviembre del Dos Mil Nueve.



CÉSAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **05-12-09**